

3.4.2 INGRESOS

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2022 asciende a 173.655 millones de euros.

El detalle de los capítulos económicos del presupuesto de ingresos se refleja a continuación:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

| CAPITULOS | Presupuesto 2021 | | Presupuesto 2022 | | % Δ 22/21 |
|------------------------------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|--------------|
| | Importe | % s/ total | Importe | % s/ total | |
| I. Cotizaciones Sociales | 125.144,25 | 72,6 | 136.344,73 | 75,3 | 9,0 |
| III. Tasas y otros ingresos | 1.157,79 | 0,7 | 940,92 | 0,5 | -18,7 |
| IV. Transferencias corrientes | 31.163,45 | 18,1 | 36.227,44 | 20,0 | 16,2 |
| V. Ingresos patrimoniales | 35,77 | 0,0 | 25,85 | 0,0 | -27,7 |
| Total ingresos corrientes | 157.501,26 | 91,3 | 173.538,94 | 95,8 | 10,2 |
| VI. Enajenación inversiones reales | 2,21 | 0,0 | 1,89 | 0,0 | -14,7 |
| VII. Transferencias de capital | 58,89 | 0,0 | 114,67 | 0,1 | 94,7 |
| Operaciones de capital | 61,09 | 0,0 | 116,55 | 0,1 | 90,8 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 157.562,35 | 91,4 | 173.655,49 | 95,9 | 10,2 |
| VIII. Activos financieros | 1.036,42 | 0,6 | 444,23 | 0,2 | -57,1 |
| IX. Pasivos Financieros | 13.830,09 | 8,0 | 6.981,59 | 3,9 | -49,5 |
| Operaciones financieras | 14.866,51 | 8,6 | 7.425,82 | 4,1 | -50,1 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 172.428,86 | 100,0 | 181.081,30 | 100,0 | 5,0 |

(3-4-2-1)

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2021 de 136.345 millones de euros, con un crecimiento sobre el ejercicio anterior de un 9,0 por ciento, lo que permite financiar un 75,3 por ciento del Presupuesto total.

Este crecimiento viene influido por la elevación de las bases máximas de cotización en un 1,7 por ciento y por la recuperación del PIB esperada para el año 2022, en contraste con la disminución experimentada en 2021 como consecuencia de

la crisis sanitaria, que responde principalmente a las exoneraciones de cuotas en los expedientes reguladores temporales de empleo y en el régimen especial de trabajadores autónomos.

Bajo la rúbrica de cotizaciones sociales se integran las de empresas y trabajadores ocupados y las cotizaciones de desempleados, según el detalle que figura en el cuadro siguiente:

COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

| Conceptos | Presupuesto inicial 2021 (1) | % s/total | Presupuesto inicial 2022 (2) | % s/total | % Δ (2)/(1) |
|--|---------------------------------|--------------|---------------------------------|--------------|----------------|
| De empresas y trabajadores ocupados | 116.025,86 | 92,7 | 127.223,78 | 93,3 | 9,7 |
| De desempleados y beneficiarios de cese de actividad | 8.794,48 | 7,0 | 8.755,22 | 6,4 | -0,4 |
| De cese de actividad de ocupados | 323,91 | 0,3 | 365,73 | 0,3 | 12,9 |
| TOTAL | 125.144,25 | 100,0 | 136.344,73 | 100,0 | 9,0 |

(3-4-2-2)

Para el ejercicio 2022 los ingresos por cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados reflejan las previsiones de recuperación de la economía y del empleo.

Las cotizaciones de desempleados, beneficiarios de cese de actividad y bonificaciones sociales que aporta el Servicio Público de Empleo Estatal ascienden a 8.755 millones de euros, lo que supone un decrecimiento del 0,4 por ciento con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del elevado volumen de prestaciones reconocidas durante 2021 con ocasión de la crisis sanitaria y del incremento en el empleo previsto en 2022.

Las cotizaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos ocupados se cuantifican en 366 millones de euros, lo que supone un crecimiento con respecto a 2021 por idénticas razones que las expuestas para las cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados.

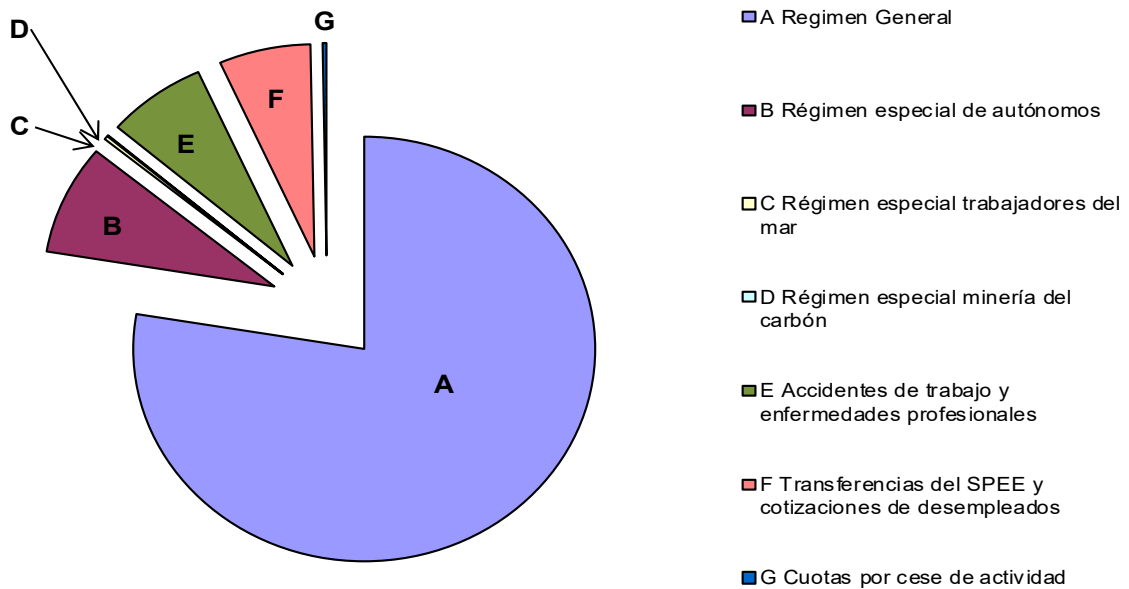
Por el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, se vincula la autorización de nuevos ERTE por Covid-19 al desarrollo de acciones formativas para cada una de las personas afectadas por el ERTE entre el 1 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022. A estos efectos, los porcentajes de exención en la cotización a la Seguridad Social oscilan entre el 40 y el 80 por ciento en función del número de personas trabajadoras que tenga la empresa y de si desarrolla acciones formativas para las personas a las que se suspenda su contrato de trabajo o se reduzca su jornada laboral.

La distribución por regímenes de los ingresos previstos por cotizaciones es la siguiente:

| COTIZACIONES | Millones de euros |
|--|--------------------------|
| Régimen general | 105.842,64 |
| Régimen especial de autónomos | 11.397,24 |
| Régimen especial trabajadores del mar | 384,46 |
| Régimen especial minería del carbón | 68,30 |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | 9.531,14 |
| Transferencias del SPEE y cotizaciones de desempleados | 8.755,22 |
| Cuotas por cese de actividad | 365,73 |
| TOTAL | 136.344,73 |

(3-4-2-3)

DISTRIBUCIÓN DE LAS COTIZACIONES POR RÉGIMENES



| | | |
|----------|--|------|
| A | Regimen General | 77,6 |
| B | Régimen especial de autónomos | 8,4 |
| C | Régimen especial trabajadores del mar | 0,3 |
| D | Régimen especial minería del carbón | 0,1 |
| E | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | 7,0 |
| F | Transferencias del SPEE y cotizaciones de desempleados | 6,4 |
| G | Cuotas por cese de actividad | 0,3 |

Después de las cotizaciones, las aportaciones del Estado constituyen el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto no financiero de la Seguridad Social. Para el año 2022 dichas aportaciones se elevan a 36.276 millones de euros, lo que supone un incremento de un 16,4 por ciento. Dentro de las aportaciones del Estado destacan, por su cuantía, las transferencias del Estado a la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020 por importe de 18.396 millones de euros, 4.467 millones de euros más que en el Presupuesto 2021, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema a medio y largo plazo.

Además de las transferencias para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor y para la financiación de las reducciones en la cotización a la Seguridad Social, que ya se contemplaban en el Presupuesto para 2021, se incluyen por primera vez para el Presupuesto 2022 nuevos conceptos a financiar por el Estado.

Así, se establece la financiación por parte del Estado de las siguientes prestaciones y medidas:

- La prestación por nacimiento y cuidado de menor, que protege los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten, siendo parte de las políticas vinculadas a la protección de la familia y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Las reducciones en la cotización, así como las subvenciones implícitas al REM, SEA y contratos de formación, que suponen una disminución en la recaudación del Sistema, si bien esta reducción de costes para las empresas puede constituir un valioso instrumento para incentivar el acceso o el mantenimiento en el empleo de determinados colectivos.
- La integración de lagunas, que consiste en incorporar bases de cotización en aquellos supuestos en que en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora aparecieran meses durante los cuales no existiera obligación de cotizar.
- Los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social, que se conceden a los progenitores que hayan tenido uno o más hijos o hijas y que sean beneficiarios de una pensión contributiva de jubilación, de incapacidad permanente o de viudedad, debido a la incidencia que, con carácter general, tiene la brecha de género en el importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social. Esta medida tiene como objetivo corregir una situación de injusticia estructural que se proyecta en el ámbito de las pensiones, dando visibilidad a la carencia histórica de políticas de igualdad.
- La jubilación anticipada, que consiste en una rebaja de la edad mínima de acceso a la pensión, dándose la circunstancia de que en determinados supuestos el

importe de la prestación no se ve penalizado, sin que se hayan establecido especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad.

- Las pensiones en favor de familiares, que tienen como finalidad proteger una situación de necesidad económica ocasionada por un fallecimiento, consistiendo en una prestación que se concede a aquellos familiares que hayan convivido y dependido económicamente de la persona fallecida.

- Por último, determinadas prestaciones contributivas o su importe están condicionados a límites de ingresos o a la obtención de rentas del trabajo. Tal es el caso del incremento de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad para mayores de edad y del complemento de la pensión de incapacidad permanente total.

Por último, se dotan 5.085 millones de euros para otros conceptos.

También cabe destacar, por su cuantía, la transferencia destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2022 de 7.050 millones de euros.

Para la atención a la dependencia el Estado aporta 2.902 millones de euros, de los que 2.146 millones de euros corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado, 167 millones a la financiación por el Estado de las cuotas sociales de cuidadores de personas en situación de dependencia y 483 millones para el nivel convenido. Asimismo, se dotan 102 millones de euros para financiar gastos corrientes en materia de dependencia y 4 millones para operaciones de capital.

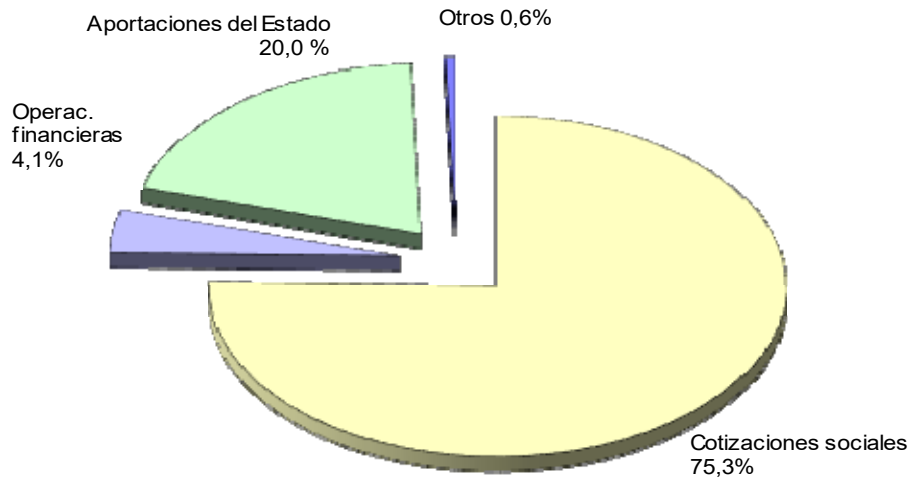
La transferencia del Estado para financiar el Ingreso Mínimo Vital asciende a 3.022 millones de euros. Por otra parte, la transferencia para atender las pensiones no contributivas se eleva hasta 2.772 millones de euros, en tanto que la transferencia para protección familiar se dota con en 1.414 millones de euros.

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

| Conceptos | Presupuesto inicial 2021 (1) | % s/total | Presupuesto inicial 2022 (2) | % s/total | % Δ (2)/(1) |
|---|---------------------------------|--------------|---------------------------------|--------------|-------------|
| Asistencia sanitaria del INGESA | 263,44 | 0,8 | 276,40 | 0,8 | 4,9 |
| Servicios sociales del IMSERSO | 142,38 | 0,5 | 143,68 | 0,4 | 0,9 |
| IMSERSO para mínimo garantizado | 1.746,15 | 5,6 | 2.146,15 | 5,9 | 22,9 |
| IMSERSO para otros gastos de dependencia | 101,88 | 0,3 | 101,33 | 0,3 | -0,5 |
| IMSERSO Nivel convenido dependencia | 283,20 | 0,9 | 483,20 | 1,3 | 70,6 |
| IMSERSO Cuotas sociales cuidadores no profesionales | 217,91 | 0,7 | 167,26 | 0,5 | -23,2 |
| Complemento a mínimos | 7.075,02 | 22,7 | 7.050,02 | 19,4 | -0,4 |
| Ingreso mínimo vital | 3.016,91 | 9,7 | 3.021,93 | 8,3 | 0,2 |
| Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor | 2.784,72 | 8,9 | 2.879,58 | 7,9 | 3,4 |
| Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las reducciones en la cotización a la Seguridad Social | 1.779,45 | 5,7 | 1.690,00 | 4,7 | -5,0 |
| Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Subvenciones implícitas a REM, SEA y contratos de formación | 0,00 | | 996,00 | 2,7 | |
| Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Integración de lagunas | 0,00 | | 468,00 | 1,3 | |
| Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley | 0,00 | | 884,21 | 2,4 | |
| Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Jubilación anticipada sin coeficiente reductor y sin cotización adicional | 0,00 | | 378,00 | 1,0 | |
| Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Pensiones en favor de familiares | 0,00 | | 387,00 | 1,1 | |
| Aportación el Estado al presupuesto de la Seguridad Social para cubrir el coste de la pensión anticipada involuntaria en edades inferiores a la edad ordinaria de | 0,00 | | 2.079,00 | 5,7 | |
| Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros conceptos | 9.364,83 | 30,0 | 5.085,21 | 14,0 | -45,7 |
| Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para complementos de prestaciones contributivas, sujetos a limite de ingresos | 0,00 | | 3.549,00 | 9,8 | |
| Pensiones no contributivas | 2.751,01 | 8,8 | 2.772,02 | 7,6 | 0,8 |
| Subsidios del RD legislativo 1/2013 | 9,32 | 0,0 | 8,21 | 0,0 | -11,9 |
| Ayudas para facilitar la adaptación del Sector de la Estiba | 13,00 | 0,0 | 8,63 | 0,0 | -33,6 |
| Protección familiar | 1.414,00 | 4,5 | 1.414,00 | 3,9 | 0,0 |
| Ayudas sociales talidomida | 20,00 | 0,1 | 20,00 | 0,1 | 0,0 |
| Otras transferencias del Estado | 116,86 | 0,4 | 141,09 | 0,4 | 20,7 |
| Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | 18,50 | 0,1 | 32,95 | 0,1 | 78,1 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 31.118,58 | 99,8 | 36.182,86 | 99,7 | 16,3 |
| Asistencia sanitaria. INGESA | 40,00 | 0,1 | 35,61 | 0,1 | -11,0 |
| Servicios sociales del IMSERSO | 4,72 | 0,0 | 5,03 | 0,0 | 6,5 |
| IMSERSO para otros gastos de dependencia | 4,41 | 0,0 | 4,10 | 0,0 | -6,9 |
| Otras transferencias del Estado | 1,26 | 0,0 | 1,26 | 0,0 | 0,0 |
| Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | 8,50 | 0,0 | 47,55 | 0,1 | 459,4 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 58,89 | 0,2 | 93,54 | 0,3 | 58,9 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS DEL ESTADO | 31.177,47 | 100,0 | 36.276,40 | 100,0 | 16,4 |

(3-4-2-4)

INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA 2022

Para 2022 se ha presupuestado en pasivos financieros 6.982 millones de euros, reflejo de la dotación de préstamos por parte del Estado a la Seguridad Social para equilibrar, presupuestariamente, las cuentas de la Seguridad Social, lo que supone una disminución de 6.849 millones de euros. Esta disminución es debida, por una parte, al incremento estructural de las transferencias del Estado en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo y, por otra, a la positiva evolución prevista de los ingresos por cotizaciones.

Como consecuencia de los gastos e ingresos no financieros previstos en el Presupuesto de la Seguridad Social para 2022, se deduce un resultado no financiero por importe de -6.171 millones de euros.